

AUTO No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADMITE LA RECEPCION DEL ESPECIMEN DE LA FAUNA SILVESTRE Y SE ORDENA EL TRASLADO AL HOGAR DE PASO CORNARE"

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, 1333 de 2009 y la Resolución 2064 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que mediante acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre No. 010249 del día 22 del mes de abril del año 2015, el señor Gabriel Jaime Saldarriaga, realizó la entrega voluntaria de un (01) de los siguientes especímenes de la fauna silvestre; Nombre común: tortuga morrocoy; Nombre científico: Chelonoidis carbonaria.

Que es deber de las Corporaciones Autónomas Regionales de conformidad con lo establecido en el decreto 2811 de 1974, decreto 1608 de 1978, y la ley 99 de 1993, velar, preservar, proteger, conservar, restaurar y fomentar la fauna silvestre.

Que de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el señor el señor Gabriel Jaime Saldarriaga, identificado con cedula de ciudadanía No. 70548140, actuó con diligencia y cuidado en aras de salvaguardar y dar protección al especímenes entregado y al no poder establecerse una infracción ambiental por la procedencia del espécimen, la Corporación se abstiene de iniciar proceso sancionatorio y ordena el traslado de los individuos, al hogar de paso de Cornare para su recuperación y disposición final.

Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el traslado inmediato del siguiente espécimen de la fauna silvestre de Nombre común: tortuga morrocoy; Nombre científico: Chelonoidis carbonaria, al Hogar de paso, para su atención, valoración, recuperación para su disposición final conforme a lo estipulado en el artículo 52 de la ley 1333 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a las personas interesadas conforme el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso.

ARTICULO TERCERO: contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Néstor Proza Sánchez
Director Regional Páramo

Expediente: 05756.12.10968
Asunto: Fauna - Entrega Voluntaria
Proyectó: Jonathan G. Fecha: 28-04-2015

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:
Jul-12-12

F-GJ-76/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente